

**CONSEJO DIRECTIVO
RESOLUCIÓN No. 1804**

Por la cual se aprueba el Reglamento del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI) de la Institución Universitaria Colegios de Colombia – UNICOC

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria Colegios de Colombia – Unicoc, en uso de sus atribuciones estatutarias y en especial de las contenidas en el Artículo 14 de sus numerales 1 y 13

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que es función del Consejo Directivo fijar la Política General, la Misión, el Proyecto Educativo Institucional y orientar los objetivos de la institución Universitaria Colegios de Colombia Unicoc

SEGUNDO. Que es función del Consejo Directivo velar porque la marcha de la institución este acorde con las disposiciones legales y estatutarias.

TERCERO. Que mediante el **Reglamento del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI)** de UNICOC, se establecen las normas y directrices específicas que regulan el uso y la promoción de los recursos y servicios del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación CRAI. De igual forma tiene como finalidad reglamentar un entorno propicio para el estudio, el aprendizaje y la investigación, fomentando el acceso equitativo y responsable a la información.

CUARTO. Que en la sesión del Consejo Directivo celebrada el día diez (10) de junio del año 2025, una vez hecho el tránsito por las respectivas instancias, se presentó para aprobación del Consejo Directivo el **Reglamento del Centro de Recursos para el Aprendizaje y a Investigación (CRAI)**, según consta en el Acta No. 443 y en el orden del día correspondiente a la sesión mencionada.

Que, en mérito de lo expuesto, este Consejo Directivo

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar de manera unánime, según consta en el Acta 443, el **Reglamento del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI)** de la Institución Universitaria Colegios de Colombia – UNICOC

ARTÍCULO SEGUNDO. El **Reglamento del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI)** de UNICOC se aprueba de manera integral así:





2025

Reglamento del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación CRAI-Unicoc



Institución Universitaria Colegios de Colombia

NIT: 860.045.054-1

Autopista Norte Km. 20, Campus Bogotá

Cr. 9 No. 12B-40, Bogotá, Centro

Cl. 13 Norte No 3N - 13, Cali

2 Resolución 1804



Contenido.

Introducción	5
Capítulo I.....	5
Disposiciones Generales.....	5
Artículo 1. Objeto del reglamento.	5
Artículo 2. Adopción y ámbito de aplicación.	6
Capítulo II	6
Marco conceptual.	6
Capítulo III.....	8
Definición y caracterización del CRAI-Unicoc.....	8
Artículo 3. Definición del CRAI-Unicoc	8
Artículo 4. Objetivo del CRAI-Unicoc.....	8
Artículo 5. Objetivos Específicos del CRAI-Unicoc.	8
Capítulo IV.....	9
Gestión y Desarrollo de Medios Educativos	9
Artículo 6. Tipos de colecciones de recursos de información.	9
Artículo 7. Selección evolución y desarrollo colecciones.....	11
Artículo 8. Ciencia Abierta y Repositorio Institucional.....	11
Capítulo V	11
Gestión y Desarrollo de Servicios	11
Artículo 9. Servicios de acceso a información.	11
Artículo 10. Servicios de rastreo y generación de información.....	13
Artículo 11. Servicios de formación y capacitación.	14
Artículo 12. Servicios de extensión.	15
Artículo 13. Protocolo de Emergencias.....	15
Artículo 14. Inclusión de Accesibilidad Digital.	15
Artículo 15. Normas éticas de uso de recursos electrónicos y tecnologías.	16
Capítulo VI.....	16
Condiciones generales del servicio en el CRAI-Unicoc.	16
Artículo 16. Usuarios del CRAI-Unicoc:	16



Artículo 17. Son derechos de los usuarios del CRAI-Unicoc.....	16
Artículo 18. Son responsabilidades de los usuarios del CRAI-Unicoc.	17
Artículo 19. Requisitos para el uso de los servicios y espacios del CRAI-Unicoc.	17
Artículo 20. Normatividad del Servicio de préstamo.	18
Artículo 21. Cantidad de materiales en préstamo.....	18
Artículo 22. Tiempo de préstamo externo.	19
Artículo 23. Responsabilidad del usuario prestatario.	20
Artículo 25. Normatividad de Uso de los Espacios CRAI.....	20
Artículo 26. Paz y salvo del CRAI.	22
Capítulo VII	22
Régimen Sancionatorio del CRAI-Unicoc.	22
Artículo 27. Multas.....	22
Artículo 28. Competencia para el ejercicio de la acción correctiva	22
Capítulo VIII.....	23
Actores del CRAI-Unicoc.....	23
Artículo 29. Personal y Funciones.....	23
Capítulo IX.....	24
Direccionamiento Estratégico del CRAI-Unicoc.	24
Artículos 30. Integrantes del Comité del CRAI-Unicoc.	24
Artículos 31. Funciones del Comité del CRAI-Unicoc.....	24
Capítulo X	25
Disposiciones Finales.	25
Artículo 32. Casos no previstos.	25
Artículo 33. Vigencia del reglamento.	25
Referencias.....	25

Lista de tablas

Tabla 1. Control de cambios.....	
Tabla 2. Cantidad de recursos impresos que puede tener préstamo cada usuario.	18
Tabla 3. Días de préstamo de los recursos bibliográficos físicos e Impresos.....	19
Tabla 4. Régimen de multas por el retraso en la devolución de recursos físicos e Impresos.....	22



Reglamento del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI)-Unicoc

Introducción

La Institución Universitaria Colegios de Colombia (Unicoc) se ha comprometido a proporcionar un entorno académico que favorezca tanto el aprendizaje como la investigación, contribuyendo al desarrollo integral de los estudiantes y docentes. El Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI-Unicoc) es un pilar fundamental en este proceso, facilitando el acceso a recursos bibliográficos, tecnológicos y de formación. Este reglamento tiene como objetivo regular el uso adecuado de los recursos y servicios del CRAI, asegurando que toda la comunidad educativa tenga acceso equitativo y que los recursos se utilicen de manera responsable y efectiva.

El CRAI-Unicoc está compuesto por la Biblioteca Central en Bogotá y las bibliotecas satélites en otras sedes, tales como las clínicas odontológicas y consultorios jurídicos, así como una biblioteca regional en Cali. Este centro apoya a los programas académicos, la investigación y la extensión, y se alinea con los principios del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) de Unicoc.

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto del reglamento.

El objeto de este reglamento es establecer normas y directrices específicas que regulen el uso y la promoción de los recursos y servicios del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación CRAI-Unicoc. Este reglamento tiene como fin asegurar un entorno propicio para el estudio, el aprendizaje y la investigación, fomentando el acceso equitativo y responsable a la información. Específicamente, el reglamento:

- **Define la prestaciones y características** del ser y servicios del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación CRAI-Unicoc.
- **Define los derechos y responsabilidades** de los usuarios en la utilización de los servicios y recursos bibliográficos.
- **Regula los procedimientos** para la gestión de los recursos bibliográficos, asegurando su conservación y adecuada utilización.
- **Establece protocolos de uso responsable** de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y herramientas de inteligencia artificial en el acceso y manejo de la información.
- **Fomenta la inclusión y el diálogo** de diversos conocimientos y experiencias, promoviendo un ambiente colaborativo entre docentes y estudiantes.



- **Establece un marco ético y normativo** para la utilización de los servicios y recursos digitales y el respeto a los derechos de autor, garantizando la integridad y privacidad de los datos.

Artículo 2. Adopción y ámbito de aplicación.

El presente reglamento aplica a todos los miembros de la comunidad académica de la Institución Universitaria Colegios de Colombia (Unicoc), incluyendo:

- **Docentes y personal administrativo** que utilicen los recursos y servicios del CRAI-Unicoc en el desarrollo de sus actividades académicas, de investigación y gestión del conocimiento.
- **Estudiantes de todos los programas académicos** que hagan uso de los servicios, ya sea para fines académicos, de investigación o en actividades extracurriculares.
- **Entidades externas o colaboradoras** que participen en proyectos o actividades conjuntas con la institución, siempre que utilicen los recursos y servicios del CRAI-Unicoc.

El reglamento se aplicará a:

- **La gestión de los recursos y servicios** del CRAI-Unicoc, garantizando un acceso equitativo y responsable a los espacios y recursos tanto físicos como de informacionales.
- **Las actividades relacionadas con la seguridad, conservación y préstamo** de los recursos de información disponibles en las Unidades de Información del CRAI-Unicoc.
- **La implementación de políticas de uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)** y herramientas de inteligencia artificial, asegurando un manejo ético y responsable de la información.
- **Los procesos de capacitación y alfabetización informacional**, promoviendo el desarrollo de habilidades en el uso de los recursos de información.
- **Las iniciativas de extensión y vinculación con la comunidad**, facilitando el acceso a la cultura y el conocimiento.

Manteniendo el objetivo de velar por el bienestar colectivo e individual de los usuarios, brindando un espacio que favorezca el estudio, el aprendizaje, la innovación y la inclusión, así como el diálogo de diversos conocimientos.

Capítulo II

Marco conceptual.

Para los efectos del presente reglamento, se exponen las siguientes definiciones para tener en cuenta como referentes epistemológicos de las acciones y proceso del CRAI-Unicoc:

CRAI: acrónimo de Centro de Recursos de Aprendizaje e Investigación. El cual se definen como un espacio académico y educativo que proporciona de manera articulada, complementaria y eficiente,



servicios informacionales a la comunidad educativa a través de procedimientos administrativos comunes y recursos bibliográficos compartidos orientados al aprendizaje y la investigación.

Unidad de información: espacio físico que proporciona servicios y recursos bibliográficos para disfrute y uso de la comunidad universitaria.

Espacios CRAI: áreas de estudio silencioso para la investigación individual organizados en cubículos, salas de lectura con mobiliario flexible organizados como espacios de relajación que promueven el bienestar estudiantil y aulas multimedia para seminarios, conferencias y la reunión de equipos de trabajo.

Servicios informacionales: conjunto de acciones académicas, técnicas y administrativas mediante las que se selecciona, adquiere, procesa, sistematiza, almacena, difunde, circula, controla y preserva el material que proporcione información para coadyuvar a los fines sustantivos de la institución.

Servicios de formación y capacitación: conjunto de actividades orientadas a la capacitación en el desarrollo de competencias en uso razonado y estratégico de las tecnologías de la información y la comunicación del ámbito académico, desde un enfoque de educación permanente y aprendizaje para toda la vida.

Recursos de información: denominados también Medios educativos bibliográficos documentales, presenta información contenida en diversos formatos (electrónico, físico e impreso) y soportes (libro, trabajo de grado, revista, bases de datos, aplicaciones educativas, etc.), Siendo herramientas que se ponen al servicio de los usuarios del CRAI-Unicoc, para su consulta y provecho.

Plataformas tecnológicas educativas: Sistemas que proporcionan acceso a contenidos de aprendizaje en línea, como cursos, evaluaciones y recursos interactivos.

Entornos de realidad aumentada/virtual (AR/VR): Tecnologías inmersivas que permiten experiencias de aprendizaje en entornos simulados.

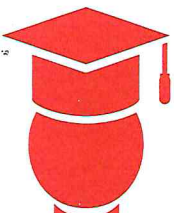
Laboratorios virtuales: Aplicaciones que permiten a los usuarios realizar experimentos y prácticas en un entorno seguro y controlado.

Software especializado: Herramientas diseñadas para la investigación o el aprendizaje avanzado en áreas específicas.

Colecciones de recursos de información: acervo bibliográfico documental multiformato y propósito coherente con las demandas y necesidades de la comunidad colegial.

Comité del CRAI-Unicoc: Órgano colegiado encargado de garantizar el desarrollo y buen funcionamiento del Sistema de Bibliotecas, supervisando el cumplimiento de las normativas y promoviendo la mejora continua de los servicios.

Usuarios: personas beneficiarias de las prestaciones desarrolladas por el CRAI-Unicoc. y pilar fundamental la construcción y mejora de los servicios proporcionados.



Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC): Herramientas y recursos digitales que facilitan el acceso, gestión y difusión de información, mejorando la calidad de la enseñanza y el aprendizaje en la comunidad universitaria.

Inteligencia Artificial (IA): Conjunto de tecnologías y métodos que permiten a las máquinas realizar tareas que requieren inteligencia humana, como el análisis de datos y la personalización de la experiencia del usuario. La IA se integrará en los servicios de la biblioteca para optimizar la búsqueda de información y mejorar la experiencia del usuario.

Uso Responsable de las TIC y la IA: Normas y buenas prácticas que deben seguir los usuarios al interactuar con herramientas digitales e inteligencia artificial en el contexto bibliotecario, garantizando la integridad, la ética y la privacidad en el manejo de información.

Acceso Abierto: Estrategia que permite la disponibilidad gratuita de recursos de información y publicaciones académicas, promoviendo la difusión y el intercambio de conocimientos entre la comunidad académica y el público en general.

Capítulo III

Definición y caracterización del CRAI-Unicoc

Artículo 3. Definición del CRAI-Unicoc

El CRAI-Unicoc es un entorno dinámico, que integra todos los recursos que sustentan el aprendizaje y la investigación de la Institución. Promueve la convergencia de servicios y recursos, abarcando tantos servicios informáticos, bibliotecarios, audiovisuales y de capacitación pedagógica, dentro de un marco de recursos materiales, humanos y de información. Que contribuyendo así a la producción del conocimiento y a la visibilización y transferencia social del saber.

Por tanto, el Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación CRAI-Unicoc se alinea con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), que promueve el desarrollo del pensamiento crítico y autorreflexivo, capacitando a los estudiantes para estar a la vanguardia de los avances científicos y tecnológicos en sus disciplinas. Esto se logra a través de la selección y análisis de diversas fuentes de información, habilitando a los estudiantes para realizar lecturas críticas y evaluaciones de la evidencia científica. En consonancia con el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) 2017-2025, que demanda el desarrollo de nuevos métodos de enseñanza-aprendizaje basados en la educación permanente y para toda la vida.

Artículo 4. Objetivo del CRAI-Unicoc

Garantizar el acceso al conocimiento que la comunidad colegial requiere, contribuyendo al **éxito académico de los estudiantes** y **fortaleciendo los procesos de docencia, investigación y visibilidad institucional**; mediante la permanente innovación en el **desarrollo de servicios, recursos de información** y la **aplicación de nuevas tecnologías**.

Artículo 5. Objetivos Específicos del CRAI-Unicoc.

1. **Proveer a la comunidad universitaria de Recursos de información físicos y digitales** que sean una herramienta y fuente de información para el desarrollo de habilidades



académicas, profesionales y de investigación. A partir del acopio e identificación de sus necesidades informacionales, con forme a las practicas trazadas en el **Manual de Gestión y Desarrollo de Colecciones CRAI-Unicoc**.

2. **Prestar servicios para el acceso, uso, apropiación y generación de conocimiento** que satisfagan las necesidades informacionales y el desarrollo de habilidades trazadas en los planes de estudio y programas de investigación de la institución.
3. **Apoyar la autonomía en el aprendizaje y la toma de decisiones de la comunidad**, a través de un Programa de Formación de Usuarios que les permitan construir conocimiento de manera eficiente y pertinente, para dar solución a problemas y desarrollar competencias para la vida profesional.
4. **Preservar, divulgar y medir la producción académica, pedagógica e investigativa de Unicoc**, disponiéndola para su visibilidad y apropiación social en el SII-Unicoc, con forme a los lineamientos de publicación digital, acceso y ciencia abierta de la institución.
5. **Fomentar el desarrollo cultural de la comunidad Colegial**, mediante el desarrollo de prácticas y actividades de fomento de la lectura, la escritura y la oralidad, en el marco de proceso de extensión cultural.
6. **Favorecer el desarrollo de prácticas educativas y de aprendizaje creativas e innovadoras, para la generación de nuevos conocimientos**, mediante la disposición de espacios estudio y trabajo colaborativo con medios educativos y tecnologías de vanguardia para la generación de ideas.

Capítulo IV

Gestión y Desarrollo de Medios Educativos

El **CRAI-Unicoc**, lleva a cabo procesos de gestión y evaluación de colecciones desde actividades como: inventarios; desarrollo de colecciones, compra, donación y demás relacionados con crecimiento del fondo bibliográfico; administración de hemeroteca; catalogación; y procesos técnicos. Actividades todas delineadas y estandarizados en el **Manual de Gestión y Desarrollo de Colecciones del CRAI-Unicoc**.

Con lo cual constituye un acervo bibliográfico documental multiformato y coherente con las demandas y necesidades de la comunidad colegial. Desde esta perspectiva el CRAI-Unicoc organiza su acervo a partir de las siguientes categorías de soporte y funcionalidad

Artículo 6. Tipos de colecciones de recursos de información.

- a. **Colección de General de libros impresos:** monografías y obras de consulta rápida como: diccionarios, enciclopedias, atlas, índices, guías, entre otros documentos que conforma el fondo bibliográfico de las unidades de información del CRAI-Unicoc.



- b. **Colección de reserva:** material bibliográfico con una o más de las siguientes características: se cuenta con menos de tres ejemplares, corresponde a los libros señalados por los profesores como bibliografía básica para el desarrollo de sus asignaturas, es de difícil consecución y observa alta demanda; es decir, con una frecuencia de consulta inferior a una semana
- c. **Colección de Literatura:** selección de obras literarias que incluye tanto textos clásicos como contemporáneos, abarcando diversos géneros como la narrativa, poesía, teatro, ensayo y otros. Esta colección está destinada a fomentar el hábito de la lectura, el pensamiento crítico y la apreciación estética, Siendo de particular interés para estudiantes de literatura, humanidades, ciencias sociales y cualquier persona interesada en la lectura recreativa o en la exploración de la expresión cultural a través de la palabra escrita.
- d. **Colección de Libro Electrónicos:** Compuesta por los E-books Suscritos o adquiridos a perpetuidad en las bases de datos.
- e. **Colección hemerográfica impresa:** constituida por las principales publicaciones periódicas académicas, nacionales e internacionales en diferentes áreas del conocimiento, se encuentra representado en Revistas Académicas Impresas, boletines, periódicos y literatura gris.
- f. **Colección de Revistas electrónicas:** Compuesta por las colecciones de revistas científicas (E-journals) suscritas en las bases de datos.
- g. **Colección Institucional y patrimonial:** compuesta por los trabajos de grado realizados por los estudiantes de la institución para optar al título de profesional, especialista o magíster; las obras de producción editorial institucional y los productos de investigación de la institución.
- h. **Colección de multimedia:** compuesta por material documental de todas las áreas del saber, en formatos audiovisuales y soporte digital como películas, videos, documentales, memorias y el material de la fonoteca.
- i. **Colección de recursos didácticos para el aprendizaje:** denominados por el MEN como Recursos Educativos y a nivel general como OVAS (objetos virtuales de aprendizaje), se encuentran compuestos por recurso documentales como Guías de estudio, presentaciones, manuales y talleres; Recursos audiovisuales como video tutoriales, animaciones, grabaciones de clases y exposiciones temáticas; y Recurso interactivos como aplicaciones informáticas especializadas y secuencias didácticas o cursos virtuales en todas sus denominaciones (MOOCs, NOOCs, SPOCs). Diseñados y gestionados por Unicoc, para la formación de la comunidad colegial.
- j. **Colección de Bases de datos:** Compuesta por las distintas plataformas, portales y fuentes de información bibliográfica documental y estadísticas (Bases de datos) seleccionadas, suscritas y dispuestas para provecho de la comunidad colegial.



- k. **Colección de Simuladores y plataformas profesionales:** conjunto de herramientas digitales e interactivas que permiten a los usuarios, principalmente estudiantes, docentes e investigadores, realizar simulaciones y actividades prácticas en entornos virtuales. Se encuentra compuesta por las diversas herramientas adquiridas por los distintas dependencias como: Simuladores virtuales, Entornos de realidad aumentada/virtual (AR/VR), Laboratorios virtuales, Software especializado, Sistemas de IA generativa, Etc.

Artículo 7. Selección evolución y desarrollo colecciones.

Como elemento general las colecciones de recurso de información del CRAI-Unicoc, se alinean con las necesidades de información de la comunidad colegial, por ende sus materiales y medios son adquiridos, seleccionados y puestos a disposición de la comunidad partiendo de la pertinencia temática del recurso para satisfacer necesidades de formación, educación e investigación en los campos del conocimiento sobre los cuales imparte formación la Institución Universitaria Colegios de Colombia.

Artículo 8. Ciencia Abierta y Repositorio Institucional.

El CRAI-Unicoc fomentará la publicación de trabajos académicos en acceso abierto y garantizará la visibilidad de los productos de investigación a través del SII-Unicoc, siguiendo los principios de ciencia abierta y salvaguardando los derechos morales y patrimoniales de los autores y la institución.

Capítulo V

Gestión y Desarrollo de Servicios

Teniendo como premisa la experiencia del usuario y la vocación de servicios, Las distintas unidades de información que conforman el CRAI-Unicoc, desarrollan una amplia gama de servicios innovadores y de base tecnológica, que dinamizan y garantizan el acceso uso y provecho de los Medios educativos Bibliográficos y documentales que la comunidad requiere para sus labores de enseñanza, aprendizaje, investigación y desarrollo institucional. En este marco el CRAI-Unicoc organiza sus servicios de información en 4 categorías

Artículo 9. Servicios de acceso a información.

Gama de servicios orientados a brindar acceso y promover el uso de los medios educativos bibliográficos y documentales seleccionados y adquiridos por la institución.

1. **Referencia y Asesoría:** servicio de encuentro virtual o presencial en el cual CRAI-Unicoc brinda a la comunidad orientación en la búsqueda, localización y recuperación de información para la satisfacción de sus necesidades.
2. **Espacios CRAI:** disposición de espacios para el estudio colectivo o individualizado, que contempla **Aula de Capacitación, Aula para Conferencias y Eventos, Laboratorio de Creación Multimedia, Cubículos de Estudio Individual, Cubículos Grupales, Salas de Lectura General, Áreas de Descanso.**
3. **Préstamo de colecciones impresas:** suministro de recursos de información impresos en calidad de préstamo externo.



4. **Préstamo Interbibliotecario:** El CRAI-Unicoc le brinda a la comunidad la posibilidad de visitar instituciones con convenio para consultar o pedir en préstamo material bibliográfico físico, no disponible en nuestras colecciones.
5. **Préstamo de medios educativos:** El CRAI-Unicoc, facilita para su uso en sitio los computadores de la sala virtual; aulas de estudio y reunión; material didácticos y elementos de consumo como marcadores y borradores destinados para uso académico y el apoyo a la docencia a la investigación.
6. **Consulta y accesos a recursos digitales:** mediante la integración y gestión del *Ecosistema de Recurso de Información*, El CRAI-Unicoc, dispone para beneficio de la comunidad de distintas plataformas tecnológicas, portales y fuentes de información bibliográfica documental y estadísticas, integradas en el portal institucional y conformadas por los siguientes espacios digitales:
 - **Directorio de Bases de datos:** Es la plataforma web que brinda acceso a todas las Bases de Datos suscritas y seleccionadas por la institución para dar apoyo los procesos académicos de la comunidad. Es parte de la suscripción a Lookproxy (sistema de trazado estadístico para el uso de las BD), y organiza las bases de datos disponibles en una interfaz web ordenada por categorías temáticas y tipos de contenidos.
 - **Catálogo en línea (OPAC):** catálogo automatizado para realizar la búsqueda y recuperación de los materiales bibliográficos que forman parte de las colecciones impresas del CRAI.
 - **SII-Unicoc.** El Sistema Integrado de Investigación de la Institución Universitaria Colegios de Colombia SII-Unicoc gestiona, captura, almacena, indexa, preserva y divulga productos, perfiles, datos y otros materiales de investigación generado en el ejercicio pedagógico, investigativo y de extensión de la Institución.
 - **Sistema de Descubrimiento Colegios de Colombia (SIDE):** es la herramienta de integración de recursos de información, que mediante un cuadro de búsqueda muestra en una interfaz única todos los recursos de información disponibles en la institución, permitiendo con una sola búsqueda conocer tanto los recursos impresos como electrónicos, brinda la ubicación para préstamo de los primeros y el enlace para lectura inmediata de los segundos. De igual forma no solo integra los contenidos de las bases de datos suscrita, el catálogo de biblioteca, el repositorio y las revistas Unicoc, sino que permite la consulta de ellas bases de datos de libre acceso identificadas como de valor para nuestra comunidad.
 - **Plataforma de revistas institucionales:** Implementada sobre OJS, es el portal de gestión y divulgación de las revistas editadas y producidas por los colegios en su ejercicio académico e investigativo.
 - **Plataforma CRAI-Unicoc en cifras:** Establecida como mecanismo y canal de comunicación rápido y efectivo de la información de gestión y rendimiento operativo del



CRAI-Unicoc. Es un dashboard web de acceso público, construido a partir del sistema estadístico CRAI-unicoc y desde los requerimientos del CNA; que le permite tanto a usuarios internos (decanos, directores, secretarías entre otros usuarios administrativos) como externos (pares, auditores, entes gubernamentales e instituciones aliadas) acceder a datos estadísticos e informes en tiempo real de la prestación de servicios y desarrollo de actividades del CRAI-Unicoc.

Artículo 10. Servicios de rastreo y generación de información.

Servicios orientados a apoyar los procesos de investigación y docencia, en el marco de la generación de nuevos conocimientos y el desarrollo de productos informacionales y documentales desde el CRAI-Unicoc.

1. **Obtención de documentos:** localización, obtención y remisión a los usuarios de artículos de revistas, capítulos de libro, informes, entre otros documentos, que no se encuentran disponibles en las colecciones del CRAI-Unicoc.
2. **Difusión selectiva de información:** envío periódico de información y noticias según el área de interés del usuario, de manera automatizada desde las plataformas tecnológicas del CRAI-Unicoc.
3. **Boletín de novedades electrónico:** Generación de listados de nuevos recursos y servicios adquiridos y desarrollados por el CRAI-Unicoc.
4. **Bibliografía Especializada:** El CRAI-Unicoc, brinda apoyo a la realización de los proyectos de investigación Unicoc, mediante el rastreo de heurístico documentos e investigaciones en los temas de interés y la generación de listas bibliográficas creadas en el estilo bibliográfico determinado por el usuario.
5. **Informes de vigilancia tecnológica:** en el marco de procesos investigativos y desarrollo estratégico institucional, el CRAI-Unicoc, elabora informes de revisiones de literatura en los campos de interés de la comunidad, disminuyendo tiempo en la búsqueda y en el procesamiento de la evaluación de los documentos.
6. **Guías de citación y referenciación para trabajos académicos:** CRAI-Unicoc, desarrolla y dispone para uso y provecho de la comunidad, Guías de elaboración de trabajos académicos desde el enfoque de las distintas normas de citación y referenciación más usadas en el contexto académico institucional APA, Vancouver, IEEE, Icontec.
7. **Normalización de Perfiles académicos:** Apoyo personalizado para la creación y normalización de sus perfiles académicos, así como la estandarización de su firma de autor. Gracias a la agrupación de la producción académica bajo una identidad web única, se fortalece la visibilidad web del investigador y por ende se incrementa la posibilidad de ser citado.
8. **Verificación de Syllabus:** el CRAI-Unicoc apoya a los docentes en la identificación y ubicación de los mejores productos académicos que se encuentran dentro de las colecciones de recursos impresos y electrónicos, y su posterior integración en los diseños curriculares, las aulas virtuales y proyectos transversales de la institución.



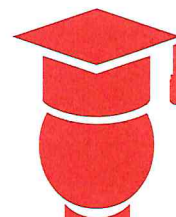
9. **Registro y Depósito de productos académicos en SII-Unicoc:** El CRAI le ofrece a la comunidad colegial Unicoc, la posibilidad de depositar mediante autoarchivo o archivo delgado su producción académica y científica en el SII-Unicoc, en aras de mejorar la visibilidad y difusión de su producción en la sociedad y en la comunidad científica internacional.
10. **Medición de la Visibilidad académica:** El CRAI-Unicoc desarrolla actividades bibliométricas sobre la producción institucional, dando cuenta de la visibilidad, uso y acceso a los productos académicos, pedagógicos en investigativos que la institución genera en su hacer.
11. **Apoyo en la creación de recursos pedagógicos:** el CRAI brinda acompañamiento y asesoría a docentes, investigadores y administrativos en la creación y edición de: Presentaciones, Infografías y posters; Blogs - Web apps; Guías de estudio y Curso virtuales.

Artículo 11. Servicios de formación y capacitación.

Desde la perspectiva de Promover la autonomía en el aprendizaje y la toma de decisiones de la comunidad, el CRAI-Unicoc desarrolla a través de un conjunto de actividades y el Programa de Formación de Usuarios, capacitaciones en uso razonado y estratégico de las tecnologías de la información y la comunicación del ámbito académico, desde un enfoque de educación permanente y aprendizaje para toda la vida. Lo que le permite a la comunidad colegial construir conocimiento de manera eficiente y pertinente, para dar solución a problemas y desarrollar competencias para la vida profesional.

A continuación, se listan los distintos servicios de formación y capacitación en uso y provecho de las TICs que desarrollo el CRAI-Unicoc, de cara a su comunidad de usuarios.

1. **Inducción a biblioteca:** visitas guiadas por los espacios y presentación del brochure de servicios y recursos, haciendo énfasis en su utilidad académica, forma de acceder a ellos y las normas para su adecuado uso y provecho, lo que la hace la actividad inicial de capacitación por la que deben cursar todos los nuevos miembros de la comunidad colegial, siendo un **espacio de presentación, promoción y posicionamiento de los servicios del CRAI-Unicoc ante su comunidad de usuarios.**
2. **Programa de Alfabetización informacional:** El CRAI brinda a su comunidad un programa de **espacios de enseñanza-aprendizaje**, que facilita el desarrollo de habilidades informativas en los usuarios, permitiéndoles identificar, buscar, acceder, evaluar y utilizar los recursos y servicios de información disponibles. Este **plan de espacios pedagógicas** orientado a facultar a su comunidad en el rastreo, uso y apropiación de información científica de calidad y herramientas para la gestión de su investigación. Se organiza en los siguiente 4 módulos, diseñados para ser integrados como **actividades singulares dentro del desarrollo de las signaturas de investigación de cada programa.**
 - **Uso de recurso de información específicos para el programa:** Actividad de reconocimiento de las bases de datos y plataformas profesionales que el CRAI-Unicoc dispone para provecho y soporte de los procesos formativos de cada programa y colegio.



- **Fuentes y recursos de información para la investigación:** Uso de bases de datos, catálogos, directorios, revistas, repositorios, índices bibliométricos y plataformas tecnológicas profesionales.
 - **Búsquedas efectivas en internet:** Elaboración de ecuaciones de búsqueda y segmentación de contenidos.
 - **Uso y Apropriación de la información:** Normas de citación y referenciación (APA, Vancouver, Icontec), uso de gestores bibliográficos (Zotero, Mendeley, RefWorks, EndNote)
3. **Capacitaciones especializadas para la investigación y la docencia:** Conjunto de actividades específicas para el desarrollo de competencias concretas en investigación y docencia.
- **Taller Gestión de la identidad digital para la investigación.**
 - **Taller Recursos para el Desarrollo de Practicas Pedagógicas.**
 - **Taller Plan gestión de datos de investigación.**
 - **Taller Estrategias de publicación en revistas académicas.**
4. **Apoyo TIC para el manejo de sistemas de Inteligencia Artificial:** Asesoría especializada en la utilización de herramientas TIC y tecnologías de inteligencia artificial para optimizar la búsqueda y análisis de datos, facilitando el acceso a información relevante y mejorando la eficiencia en el desarrollo de investigaciones.

Artículo 12. Servicios de extensión.

1. **Extensión Cultural:** son todos aquellos servicios que fortalecen las relaciones del CRAI con otras dependencias y potencializa la oferta cultural, como:
- **Encuentros literarios.**
 - **Concursos de ortografía y gramática**
 - **Ferias del libro y servicios.**
 - **Conferencias y eventos.**
 - **Exposiciones culturales.**
 - **Lecturas en voz alta.**
2. **Articulación interinstitucional:** Son el conjunto de actividades en las que participa el CRAI-Unicoc, en representación de la institución y la comunidad colegial como:
- **Participación en mesas y consorcios de bibliotecas.**
 - **Colaboración en nodos nacionales e internacionales de ciencia y tecnología.**
 - **Participación en iniciativas gubernamentales de fomento de la educación, la docencia y la investigación.**
 - **Suscripción de convenios de préstamo interbibliotecario de recurso y servicios.**

Artículo 13. Protocolo de Emergencias.

El CRAI-Unicoc establecerá protocolos de contingencia para la protección de sus recursos y la continuidad de los servicios en caso de emergencias, como desastres naturales o fallos tecnológicos.

Artículo 14. Inclusión de Accesibilidad Digital.

El CRAI-Unicoc garantiza que sus servicios y plataformas electrónicas sean accesibles para todos los usuarios, incluyendo aquellos con discapacidades, en conformidad con la normativa de accesibilidad vigente.



Artículo 15. Normas éticas de uso de recursos electrónicos y tecnologías.

Se prohíbe el uso de los recursos tecnológicos del CRAI-Unicoc para actividades no académicas, incluyendo la descarga no autorizada de software o materiales protegidos por derechos de autor.

Capítulo VI

Condiciones generales del servicio en el CRAI-Unicoc.

El CRAI-Unicoc, presta sus servicios desde un enfoque diferencial, en el que reconoce la diversidad de necesidades de la comunidad a la que sirve. En este sentido organiza, ajusta y el presta servicios identificando los siguientes **grupos focales: Estudiantes, Docentes, Investigadores, Administrativos, Egresados, Comunidad Externos**, Por lo que oferta su abanico de servicios a modo de:

- **Servicio de apoyo al aprendizaje.**
- **Servicios de apoyo a la investigación.**
- **Servicios de apoyo a la docencia.**
- **Servicios de apoyo al desarrollo profesional.**
- **Servicios para la comunidad externa.**

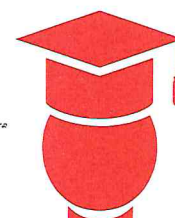
Los servicios desarrollados y prestados por el CRAI-Unicoc, son para uso y provecho de la comunidad universitaria bajo el amparo de las políticas instituciones y estatutos universitarios vigentes.

Artículo 16. Usuarios del CRAI-Unicoc:

- **Usuarios Regulares:** Comprenden a los directivos, decanos, directores de programa, docentes, estudiantes matriculados en programas de pregrado y posgrado, funcionarios y egresados de la institución. Estos usuarios tienen acceso pleno a todos los recursos, espacios y servicios ofrecidos por el CRAI-Unicoc.
- **Usuarios Externos:** Se refiere a individuos que pertenecen a otras instituciones y que, previa presentación de una carta de recomendación o a través del formato de préstamo interbibliotecario, pueden acceder a los servicios de la Biblioteca, bajo las condiciones establecidas.

Artículo 17. Son derechos de los usuarios del CRAI-Unicoc.

- **Recibir una atención amable y eficiente por parte del personal del CRAI:** Beneficiándose de los servicios que ofrecen las bibliotecas de la Institución en un ambiente de respeto y consideración mutua entre profesores, estudiantes y funcionarios.
- **Acceder a la Información:** Todos los usuarios tienen el derecho a acceder a los recursos bibliográficos digitales y físicos disponibles en el CRAI, garantizando así una experiencia completa y enriquecedora en su búsqueda de conocimiento.
- **Recibir Asesoramiento y Capacitación :** Los usuarios tienen derecho a recibir orientación y apoyo por parte del personal del CRAI en la búsqueda y utilización efectiva de la información, facilitando así su proceso de aprendizaje e investigación. De igual forma pueden participar en programas de formación diseñados para optimizar el uso de las herramientas y recursos del CRAI, promoviendo así el desarrollo de competencias informáticas y académicas.



- **Contribuir al desarrollo de colecciones:** Los usuarios tienen la facultad de sugerir la adquisición de nuevos materiales o recursos que consideren necesarios para sus actividades académicas o de investigación, contribuyendo a la actualización y relevancia de las colecciones del CRAI.
- **Usar las instalaciones y equipamiento:** Ingresar a las instalaciones y espacios CRAI con morrales y bolsos, garantizando el orden y buen uso de los recursos disponibles.
- **Renovar sus préstamos:** Opción para ampliar las fechas de devolución del material bibliográfico prestado.
- **Ser escuchados y sugerir mejoras:** mediante el Buzón de sugerencias, felicitaciones o quejas, los usuarios tienen un Espacio para la comunicación continua con el CRAI-Unicoc, donde podrán exponer sus ideas y percepciones con el fin de mejorar los servicios existentes y desarrollar nuevas iniciativas. Las sugerencias pueden ser presentadas a través del libro de sugerencias, la Encuesta de satisfacción de los servicios, la página web o por correo electrónico (direccionbiblioteca@unicoc.edu.co, dirbiblioteca.cali@unicoc.edu.co).

Artículo 18. Son responsabilidades de los usuarios del CRAI-Unicoc.

- **Cumplir las Normas:** Es imperativo que los usuarios cumplan con las normas y reglamentos establecidos por el CRAI para el uso adecuado de sus servicios y recursos, asegurando un entorno de respeto y colaboración.
- **Respetar a los demás:** Los usuarios deben respetar el derecho de los demás a acceder y utilizar los recursos del CRAI, fomentando así un ambiente inclusivo y armonioso. Para lo cual se requiere que los usuarios mantengan un comportamiento respetuoso y ordenado en las salas de consulta, evitando ruidos y distracciones que puedan afectar a otros usuarios
- **Cuidar las Instalaciones, Materiales y Equipos:** Los usuarios son responsables de cuidar las instalaciones, el mobiliario, los materiales y equipos del CRAI, así como de reportar cualquier daño o mal funcionamiento para preservar la calidad del servicio. Cualquier daño o pérdida de los materiales prestados deberá ser reportado inmediatamente al personal.
- **Devolver los Materiales y equipos prestados:** Es fundamental que los usuarios devuelvan los materiales prestados dentro de los plazos establecidos, contribuyendo a la disponibilidad de recursos para toda la comunidad académica.
- **Proteger los derechos de Autor:** Los usuarios son responsables de respetar las normas vigentes, relacionadas con la protección a la propiedad intelectual y evitando la reproducción no autorizada de materiales.

Artículo 19. Requisitos para el uso de los servicios y espacios del CRAI-Unicoc.

Para utilizar los espacios y servicios presenciales, los usuarios deberán portar y presentar el carné vigente que lo acredite como miembro de la comunidad colegial. Para el caso de los Servicios virtuales y de acceso a bases de datos y plataformas, los usuarios accederán a ellos mediante el correo institucional y la contraseña del mismo. Los usuarios externos deberán presentar el formato de préstamo interbibliotecario o la carta de presentación y el carné de la institución de la que proviene, para el préstamo de servicios presenciales como uso de las instalaciones, uso de equipos de cómputo



y préstamo de libros. Estos últimos no tendrán acceso a los servicios virtuales y de acceso a bases de datos y plataformas, de conformidad con los acuerdos contractuales establecidos entre la institución y los proveedores de bases de datos.

Artículo 20. Normatividad del Servicio de préstamo.

Todos los usuarios del CRAI-Unicoc podrán prestar recursos bibliográficos de soporte impresos y/o físico para su uso fuera de la institución, previa solicitud y bajo cumplimiento de la siguientes condiciones.

Parágrafo 1. Para hacer uso del servicio de préstamo de material bibliográfico, el usuario deberá presentar su correspondiente identificación, según la relación que ostente con la institución, así:

1. **Usuarios regulares:** carné vigente que lo acredite como miembro de la comunidad colegial, el cual es personal e intransferible.
2. **Usuarios Externos** carta de presentación o de préstamo interbibliotecario expedida por su institución y el carné vigente de la misma.

Parágrafo 2. Cada usuario es responsable de las transacciones realizadas a su nombre y se sancionará de acuerdo con el presente reglamento.

Parágrafo 3. El uso de un documento de identificación que no corresponda a quien solicita el préstamo, será considerado como un incumplimiento al reglamento, lo cual conllevará a una amonestación disciplinaria.

Parágrafo 4. En caso de extravío del carné, el usuario debe presentarse en la sección de Circulación y Préstamo con el fin de bloquear el registro de préstamos. Mientras obtiene un nuevo carné, podrá hacer uso de los servicios del CRAI-Unicoc con el recibo de pago y un documento de identidad con foto.

Parágrafo 5. Ningún usuario podrá prestar simultáneamente dos (2) materiales bibliográficos de igual título, autor y edición.

Artículo 21. Cantidad de materiales en préstamo.

La cantidad de materiales bibliográficos que podrá tener prestado en simultaneidad cada usuario habrá de depender de su rol, así:

Tabla 1. Cantidad de recursos impresos que puede tener préstamo cada usuario.

Usuario	Col. Libros Impresos	Colección de Literatura	Colección de Revista Impresas	Colección Multimedia y audiovisual	Colección Recursos didácticos para el aprendizaje	Cantidad Total de Materiales
Estudiante	3	2	3	1	3	11
Docente	5	2	5	2	5	19



Investigadores	6	2	6	2	1	17
Administrativo	2	2	1	1	1	7
Egresado	1	1	0	1	0	3
Usuario externo	2	1	0	1	0	4

Fuente. Anexo 6.42. Reglamento del CRAI-Unicoc

Artículo 22. Tiempo de préstamo externo.

El tiempo de préstamo varía dependiendo de la colección a la que pertenezca el material bibliográfico, tal como lo ilustra la siguiente tabla:

Tabla 2. Días de préstamo de los recursos bibliográficos físicos e Impresos.

Descripción del material	Tiempo de préstamo
Colección de Libros Impresos	3 días Hábiles
Colección de Literatura	10 días hábiles
Colección de Revista Impresas	2 días hábiles
Colección Multimedia y audiovisual	3 días hábiles
Colección de trabajos de grado	2 horas
Colección de recursos didácticos para el aprendizaje	1 día

Fuente. Anexo 6.42. Reglamento del CRAI-Unicoc

Parágrafo 1. El préstamo puede ser renovado una (1) vez de acuerdo con su disponibilidad.

Parágrafo 2. La renovación del préstamo podrá ser autogestionada por el usuario ingresando al catálogo OPAC del CRAI o mediante correo electrónico a (direccionbiblioteca@unicoc.edu.co, dirbiblioteca.cali@unicoc.edu.co), siempre y cuando estos materiales no posean previa reserva o se encuentre ya vencido su préstamo.

Parágrafo 3. Al finalizar cada semestre Todos los materiales deberán ser devueltos al CRAI.

Parágrafo 4. En la semana final del semestre, el equipo de trabajo del CRAI-Unicoc, iniciara la solicitud de devolución de los materiales prestados a la fecha para efectos de inventario.

Parágrafo 5. Toda devolución de material bibliográfico deberá realizarse en la biblioteca donde les fueron prestados (biblioteca de origen).

Parágrafo 6. El usuario que solicite carta de préstamo interbibliotecario o carta de presentación, deberá presentar paz y salvo expedido por la institución que le prestó el servicio en la fecha establecida, de lo contrario se bloqueará en el sistema de préstamo y no podrá hacer uso del servicio. En caso de no hacer uso de la carta de préstamo interbibliotecario o carta de presentación, deberá regresarla a la respectiva biblioteca.



Artículo 23. Responsabilidad del usuario prestatario.

El usuario es responsable de la pérdida, deterioro o mutilación del material bibliográfico en uso interno o préstamo externo. En tales casos deberá proceder de la siguiente manera:

1. En caso de pérdida: el usuario deberá reportar su pérdida de inmediato al funcionario de Circulación y Préstamo y reponerlo con otro ejemplar de la misma edición o más reciente (en su forma original) y dentro de los quince (15) días calendarios a la fecha de vencimiento del material. Si el material es difícil conseguirlo, el usuario deberá reponerlo entregando otro de similares características y valor comercial; las alternativas le serán previamente definidas por el Director del CRAI.
2. En caso de deterioro o mutilación: el Director del CRAI será quien determine si el material bibliográfico se debe encuadernar, reparar o reponer completamente.

Parágrafo 1. Mientras se realiza la restitución, la reparación o el pago en dinero del material bibliográfico, el usuario será suspendido del servicio de préstamo.

Parágrafo 2. Realizada la restitución, reparación o pago del material bibliográfico por parte del usuario, se elimina el tiempo de morosidad generado en el sistema, siempre y cuando haya reportado de forma oportuna la situación y haya cumplido con el acuerdo establecido.

Artículo 24. Presamos de equipos de cómputo fijos.

Los equipos de cómputo disponibles en la instalaciones del CRAI para los usuarios, ofrecen consulta del OPAC, acceso a las bases de datos bibliográficas, a los servicios electrónicos, la consulta en internet y el acceso al correo institucional; **son de uso libre para la comunidad Colegial**, salvo que la demanda supere la capacidad instalada, en cuyo caso para su uso se deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. Reservar los equipos a través del correo electrónico (direccionbiblioteca@unicoc.edu.co, dirbiblioteca.cali@unicoc.edu.co) y está sujeto a disponibilidad.
2. Si pasados 10 minutos el usuario no hace uso del equipo asignado se cancela la reserva y este será asignado a otro usuario.
3. Utilizar el servicio por un tiempo máximo de (1) una hora (renovable de acuerdo con el número de usuarios en sala y la disponibilidad).

Artículo 25. Normatividad de Uso de los Espacios CRAI.

Los Espacios CRAI, como infraestructura estratégica para el aprendizaje, la investigación y el bienestar comunitario, se rigen por el siguiente reglamento que garantiza su uso eficiente, equitativo y sostenible. Este artículo integra disposiciones técnicas, pedagógicas y operativas para cada área definida.

Parágrafo 1. Definiciones

- **Aula de Capacitación:** Espacio equipado con mobiliario modular, proyector interactivo y sistema de videoconferencia para talleres y formación continua.
- **Aula para Conferencias y Eventos:** Sala con capacidad para 50 personas, equipada con sonido envolvente, iluminación profesional y recursos para transmisiones en vivo.



- **Laboratorio de Creación Multimedia:** Área con equipos de edición audiovisual (cámaras 4K, software Adobe Creative Cloud), estudio de grabación con luces LED y cabina de sonido.
- **Cubículos de Estudio Individual:** Espacios cerrados con escritorio, silla ergonómica y conexión eléctrica para 1 usuario.
- **Cubículos Grupales (3 personas):** Salas con mesa colaborativa, pizarra acrílica y pantalla HDMI para trabajo en equipo.
- **Salas de Lectura General:** Ambientes con sillones reclinables, estanterías abiertas y luz natural filtrada para lectura recreativa.
- **Áreas de Descanso:** Zonas exteriores a la biblioteca con mobiliario modular (puff, mesas altas) y jardinería para pausas activas.

Parágrafo 2. Normas generales para el uso de los Espacios CRAI.

- **Reservas:** Disponibles mediante plataforma institucional con 12 horas de anticipación. Máximo 2 horas/día por usuario.
- **Equipamiento:** Prohibido desconectar cables del proyector interactivo sin autorización. Uso exclusivo de software institucional en computadores.
- **Protocolo de Uso:** Pruebas técnicas obligatorias 1 hora antes del evento.
- **Equipos:** Préstamo de cámaras y micrófonos solo para proyectos avalados por un docente.
- **Horarios:** Disponibles de 7:00 a.m. a 6:00 p.m., con cierre en mantenimiento diario.

Parágrafo 3. Uso de espacios Individuales.

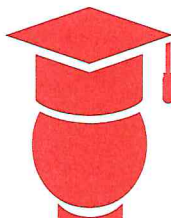
- Uso máximo de 2 horas continuas, renovables si no hay reservas.
- Prohibido almacenar objetos personales fuera del horario de uso.

Parágrafo 4. Uso de espacios Grupales:

- Mínimo 2 personas para reservar el espacio.
- Uso prioritario para trabajos interdisciplinarios.
- Volumen de las conversaciones y dispositivos debe ser inaudible a 1 metro de distancia.

Parágrafo 5. Infracciones.

- Nivel 1 (leve): Uso de alimentos en áreas no permitidas → Suspensión en la reserva de Espacios CRAI por 3 días.
- Nivel 2 (grave): Daño a equipos por mal uso o negligencia → Reposición económica + Suspensión en la reserva de Espacios CRAI por 30 días.
- Nivel 3 (muy grave): Suplantación en reservas → Reporte del caso a la unidad competente de Asuntos Disciplinarios de la Institución.



Parágrafo 6. Mantenimiento

- Diario: Limpieza de filtros de aire en laboratorio multimedia.
- Semestral: Calibración de proyectores y sistemas de sonido.

Parágrafo 7. Este reglamento se actualizará anualmente según evaluaciones del Comité CRAI a partir de las incidencias de mantenimiento y orden reportadas en el periodo.

Artículo 26. Paz y salvo del CRAI.

Se expedirá en todos los casos a solicitud del usuario o cualquier dependencia que así lo requiera, para las distintas situaciones académicas y administrativas. Se le será expedido siempre y cuando no tenga obligaciones pendientes en ninguna de las unidades de información del CRAI-Unicoc.

Capítulo VII

Régimen Sancionatorio del CRAI-Unicoc.

Artículo 27. Multas.

El usuario que no cumpla con los plazos de entrega del material bibliográfico se someterá a las siguientes sanciones:

- Suspensión del servicio de préstamo externo, hasta tanto se encuentre a paz y salvo por todo concepto con el CRAI.
- Cobro de una multa por cada material bibliográfico y por cada día hábil excedido en la entrega del material.

El monto de la multa será evaluado y establecido periódicamente por el Comité del CRAI-Unicoc y aprobado por la Rectoría.

Tabla 3. Régimen de multas por el retraso en la divulsión de recursos físicos e Impresos.

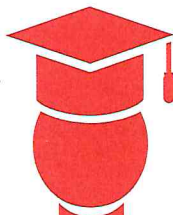
Descripción del material	Tiempo de préstamo
Colección de Libros Impresos	0.1 % del SMLMV por cada día de retraso
Colección de Literatura	
Colección de Revista Impresas	
Colección Multimedia y audiovisual	
Colección de recursos didácticos para el aprendizaje	
Colección de trabajos de grado	0.5 % del SMLMV por cada día de retraso

Fuente. Anexo 6.42. Reglamento del CRAI-Unicoc

Parágrafo 1. El monto de la multa deberá ser cancelado en la Caja de la Institución, presentando el formato que para el efecto se diseñe, suministrado por el personal del CRAI en sede.

Artículo 28. Competencia para el ejercicio de la acción correctiva

Las acciones correctivas por el uso indebido de los espacios, recursos y servicios del CRAI-Unicoc se aplicarán de manera inmediata por los directores o coordinadores de cada unidad de Información. Estos serán responsables de evaluar las irregularidades y, si corresponde, trasladar el caso a la unidad competente de Asuntos Disciplinarios de la Institución, dependiendo de si se trata de estudiantes,



docentes o personal administrativo. En el caso de usuarios que accedan a los servicios mediante convenios con otras instituciones, cualquier irregularidad detectada será comunicada a la entidad correspondiente, asegurando así la transparencia y el cumplimiento de las normativas establecidas.

Capítulo VIII

Actores del CRAI-Unicoc.

El CRAI-Unicoc, juega un papel fundamental en el apoyo a las actividades investigativas, garantizando que los recursos bibliográficos y de información estén alineados con los objetivos estratégicos de la institución. Este capítulo describe el personal y funciones del Director del CRAI y del Técnico Auxiliar, quienes son clave en la gestión y promoción de servicios bibliotecarios.

Artículo 29. Personal y Funciones

Dirección del CRAI-Unicoc: El Director del CRAI-Unicoc es el responsable de la coordinación y supervisión de todas las actividades bibliotecarias en Unicoc. Su función principal es asegurar que los servicios y recursos de la biblioteca respalden las iniciativas de investigación, innovación y gestión del conocimiento.

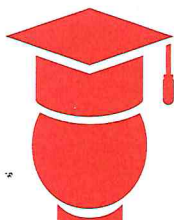
Funciones:

- **Gestión de Recursos:** Supervisar la adquisición, organización y preservación de recursos bibliográficos que apoyen la investigación y la formación académica.
- **Desarrollo de Políticas:** Implementar y evaluar políticas bibliotecarias que fomenten el uso adecuado de los recursos por parte de la comunidad universitaria.
- **Capacitación en Competencias Informacionales:** Diseñar y ofrecer programas de formación para estudiantes, docentes e investigadores en el uso de herramientas bibliográficas y recursos digitales.
- **Promoción de la Investigación:** Facilitar el acceso a información y recursos relevantes para la investigación, promoviendo su utilización en proyectos académicos.
- **Colaboración Interdisciplinaria:** Establecer alianzas con otros departamentos y centros de investigación para apoyar proyectos conjuntos y fomentar el intercambio de conocimiento.
- **Evaluación de Servicios:** Monitorear y evaluar la efectividad de los servicios bibliotecarios, realizando ajustes según las necesidades de los usuarios.
- **Divulgación de Resultados:** Coordinar la difusión de investigaciones y publicaciones generadas en la institución, asegurando su visibilidad en plataformas académicas.

Técnico Auxiliar del CRAI-Unicoc: El Técnico Auxiliar apoya al Director del CRAI en la ejecución de las funciones bibliotecarias y es un vínculo clave entre la comunidad universitaria y los servicios del CRAI.

Funciones:

- **Asistencia en la Gestión de Recursos:** Ayudar en la catalogación, clasificación y circulación de materiales bibliográficos y digitales.



- **Atención al Usuario:** Brindar apoyo a los usuarios en la búsqueda de información y en el uso de los recursos bibliográficos, garantizando una atención eficaz y oportuna.
- **Mantenimiento de la Base de Datos:** Colaborar en la actualización y mantenimiento de los sistemas de gestión bibliotecaria, asegurando que la información esté accesible y sea precisa.
- **Apoyo en Actividades de Capacitación:** Asistir en la organización y realización de talleres y capacitaciones sobre el uso de recursos bibliográficos y herramientas digitales.
- **Recopilación de Feedback:** Recoger opiniones y sugerencias de los usuarios sobre los servicios para informar al Director y contribuir a la mejora continua.
- **Colaboración en Proyectos de Investigación:** Participar en proyectos de investigación en colaboración con docentes y estudiantes, ofreciendo apoyo bibliográfico y logístico.

Capítulo IX

Direccionamiento Estratégico del CRAI-Unicoc.

Artículos 30. Integrantes del Comité del CRAI-Unicoc.

Con el propósito de contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento del CRAI-Unicoc, se establecerá un órgano colegiado denominado Comité del CRAI-Unicoc, Integrado por:

- El director del Centro de Investigación y Gestión del Conocimiento, quien lo presidirá.
- Director de CRAI-Unicoc.
- El director de Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- Un miembro del personal administrativo adscrito a cada una de las unidades de información del CRAI-unicoc.

Parágrafo 1. En los casos que se considere necesario, el Comité podrá invitar a sus sesiones a Decanos, especialistas y, en general, a quienes estime conveniente para discutir temas específicos.

Artículos 31. Funciones del Comité del CRAI-Unicoc.

El Comité del CRAI-Unicoc tendrá las siguientes funciones:

- Participar en la construcción de los lineamientos para el desarrollo y funcionamiento del CRAI.
- Colaborar en el diseño de procedimientos para la operación de los servicios bibliotecarios y supervisar su aplicación.
- Proponer sistemas para la organización del material documental y recomendar la adquisición de nuevos recursos según los requerimientos de los usuarios.
- Participar en la construcción del presupuesto de las CRAI en materia de adquisición de material documental, mobiliario y equipos.
- Velar por la implementación de estrategias por parte del responsable del CRAI, para garantizar la adquisición de material documental de alta calidad, suficiente y al mejor precio del mercado.



- Participar activamente en las actividades que se desarrollen para optimizar la calidad de los servicios del CRAI, a través del sistema de autoevaluación que se implemente para tal fin.

Capítulo X

Disposiciones Finales.

Artículo 32. Casos no previstos.

Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el Comité del CRAI-Unicoc.

Artículo 33. Vigencia del reglamento.

El presente Reglamento entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición y deroga expresamente las normas que le sean contrarias en conformidad y complementariedad de la Política de servicios y funcionamiento del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación CRAI-Unicoc.

Referencias

Institución Universitaria Colegios de Colombia Unicoc. (2024). *Política de Tecnologías de la Información y Comunicación*. Vigente desde el 13 de septiembre de 2024.

Institución Universitaria Colegios de Colombia Unicoc. (2024). Política de servicios y funcionamiento del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación CRAI-Unicoc.

Institución Universitaria Colegios de Colombia Unicoc. (2024). *Política de investigación*.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Reglamento rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las normas anteriores relacionadas con la materia o que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los diez días (10) del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025)


MARIA SOLEDAD ARANDO MEJIA
Presidenta

PRESIDENCIA


ANA MARIA CUBILLOS HERNANDEZ
Secretaria General